INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 05 de Febrero de 2026, en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en El Sistema Electrónico Pública SECOP II, para la Contratación comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES– SANDRA MAGALY SANTOS GONZALEZ; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA –CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO AREA DE GESTIÓN CORPORATIVA, CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO encargado contratación y Luis Fernando Rios Zapata supervisor responsable del proyecto expendio.

2. OBJETO

COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Adquirir lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
Productos de Uso Final	50000000	50210000	50211500	50211502	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 20 UNIDADES
	Alimentos, bebida y Tábaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros	

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS MALBORO FUSIÓN CAJETILLA * 10 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 10 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 20 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 10 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA * 10 UNIDADES

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA * 20 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES
Productos de Uso Final	50000000 Alimentos, bebida y Tábaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar (Objeto a contratar), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Para COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.en la cantidad y especificaciones que se detallan en los presentes estudios previos, los presente son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

ANEXO No 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A CONTRATAR

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 20 UNIDADES	1
2	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	1
3	CIGARRILLOS MALBORO FUSIÓN CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO FUSIÓN CAJETILLA * 10 UNIDADES	1
4	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 10 UNIDADES	1
5	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	1
6	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 20 UNIDADES	1
7	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 10 UNIDADES	1
8	CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA * 10 UNIDADES	1
9	CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA * 20 UNIDADES	1

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

10	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	1
11	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	1
12	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993			
13	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
14	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			
15	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"			
16	*LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES*			

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación ***CUMPLE O NO CUMPLE*** , por lo que se le otorgará puntaje.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Nota 1.: Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del EPMSC ANSERMA CALDAS, sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará, (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad de productos; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso que las cantidades a adquirir no satisfagan las necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición, de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas, en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El supervisor durante la ejecución, será quién determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**ejecución del contrato por sistema de monto agotable).**

Nota 2.- El proponente deberá presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3.- El proponente deberá anexar la marca como imagen fotográfica legible de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota 4.- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ella, (No modificar, no adicionar, y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo N 2 correspondiente (Invitación Publica) el cual debe ser firmado por el proponente.

Nota 5.- Los productos según corresponda deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante, signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no remanufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el REGISTRO INVIMA, El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que se incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

Nota 6.-Teniendo en cuenta que el gobierno nacional expidió el decreto legislativo número 1474 de 2025, por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

territorio nacional y que en su articulo 16 reglamente el aumento del impuesto al consumo a cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos y que a la fecha dicho decreto no ha entrado en vigencia y teniendo en cuenta la necesidad de adquirir estos productos para satisfacer la necesidad de los privados de la libertad.

Se aclara: se procede a adelantar el presente proceso de contratación con la cotización a precios actuales, una vez entre en vigencia el decreto, se procederá a emitir adenda modificatoria y aclaratoria, ajustando los precios según lo regulado, de no entrar en vigencia el decreto, los precios serán los ofertados al momento del cierre del proceso. La adenda deberá elaborarse a solicitud del adjudicatario del presente contrato y de igual manera los precios una vez ajustados a la ley no podrán ser modificados hasta la terminación del contrato o hasta que se agote el recurso disponible para la presente compra.

Con esta formula y las tarifas del componente especifico del impuesto al consumo para 2026 de la certificación 004 del 11 de Diciembre de 2025 emitida por el ministerio de hacienda.

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, cuatro mil cuatrocientos y seis pesos ($4.446) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de trescientos cincuenta y cuatro pesos ($354)

Nota 7.- LA OFERTA ECONÓMICA NO PUEDE SER MODIFICADA, ADICIONADA O SUPRIMIDA, SI NO SE PRESENTA OFERTA ECONÓMICA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA, AL IGUAL SI ES MODIFICADA O ADICIONADA EN ALGUNO O TODOS SUS ITEMS.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que se incurran con ocasión, estará a cargo del futuro contratista.

OBSERVACIONES:

- Las notas del numeral 4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de los Estudios Previos son inherentes a la presente invitación Publica, por consiguiente, son de cumplimiento por parte del oferente.

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

- La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo al estudio realizado y a la cotización se estableció un precio promedio, y posteriormente se establecerán las cantidades a comprar, de conformidad a dicho precio, según

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

los precios promedios si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación ($ 34.066.182.oo) ya que las necesidades de COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) para ser comercializados en el expendio del establecimiento entre los privados de la libertad; son superiores a las que se estiman en esta compra.

ALCANCE DE OBJETO

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los Presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC de Anserma.
En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes Actividades:

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma.
d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán reemplazado por los exigidos.
f) Las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.
g) Atender las solicitudes del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos en un tiempo máximo de 72 horas.
h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.
j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato.
k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.
l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC
o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta
p) Garantizar Cambio de Productos próximos a vencer.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de SUMINISTRO de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 34.066.182.oo), ***EXCLUIDO DE IVA***.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará VARIOS pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos; es decir, por **LOS DE TABACO (CIGARRILLOS),** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II, por parte del oferente ganador en la parte de EJECUCION DEL CONTRATO y los originales en físico deberán ser enviados por correo certificado a la calle 3 3 42 Anserma Caldas.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL
demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado por los CDP:

UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602 EXP EXPENDIO - EPC ANSERMA
POSICIÓN DEL CATÁLOGO
A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO
FUENTE PROPIOS
RECURSOS 26
SITUACION CSF
CDP 1026 DEL 20 DE ENERO DE 2026, POR VALOR DE TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 34.066.182.oo)

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de TRES

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Cotizaciones que fue presentada, POR LA EMPRESAS GILBSANT Y CIA SA, AZTLAN INVERSIONES SAS, TIENDA Y MICELANEA POPULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en materia de Contratación Estatal y los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, contenida en las citadas normas. Se efectuó consulta de los sectores económicos que se relacionan con la VENTA PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), que el INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS pretende contratar.

Dentro de los programas de Atención y Tratamiento - Eje Prestacional se encuentra la dotación de elementos de aseo a los internos que se encuentren recluidos en el Establecimiento con el fin de brindar condiciones mínimas de habitabilidad a la población privada de la libertad al proporcionarles elementos básicos para su bienestar personal. Es así como en el plan de compras de la Vigencia 2025 se encuentra el rubro de PRODUCTOS de tabaco (cigarrillos), por lo cual el Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Anserma Caldas requiere iniciar el proceso de contratación para suplir dicha necesidad. De tal forma que se puedan alcanzar el cumplimiento de los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario a la población reclusa de este establecimiento.

El EPMSC ANSERMA, requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional
LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, el Grupo de Almacén e Inventarios realizó un estudio respecto del total de existencias, los consumos promedios anuales y precios históricos, y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias en el formato soporte del plan de compras 2026 con las descripciones, características y cantidades que se señalan.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026, con destino al proyecto expendio y de esta forma garantizar el abastecimiento de productos, Se trata entonces de un requerimiento preponderante y necesario, plenamente justificado dentro del apoyo logístico que debe prestar la entidad para posibilitar el cumplimiento de la misión Institucional.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Por lo tanto, el EPMSC ANSERMA, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de suplir la necesidad de interés general antes mencionado, requiere adelantar el proceso de mínima cuantía que permita la escogencia de un contratista idóneo.

Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en cotizaciones, promediando los valores de los productos a adquirir y permitiendo obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.
La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Anserma, para la vigencia 2026.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de SUMINISTRO mediante el cual se nos suministren los elementos descritos en el presente estudio previo, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del ALMACEN del Establecimiento, es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP para la actual vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- En qué consiste, cuáles son los antecedentes de la misma, por qué surge la necesidad La forma en que se debe abordar su solución.
- El análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, en aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos.
- Opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.

1.1 Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

Con fundamento en lo anterior, EL EPMSC ANSERMA debe dotar y fortalecer LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO adquiriendo productos para ser comercializados a los privados de la libertad del Establecimiento y según las necesidades manifestadas por los mismos.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Con fundamento anteriormente expuesto, COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

El contrato a celebrar será bajo la modalidad de mínima cuantía, y tipo de contrato SUMINISTRO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO
COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

En las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, de esta manera se garantizaría el cumplimiento de la ejecución de recursos asignados para compra de PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) del Establecimiento, de conformidad con lo establecido en la resolución 00003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

PERSPECTIVA LEGAL

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y precontractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebra un contrato de compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Articulo 2 establece lo siguiente:

"(.....)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EL INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, con el fin de cumplir con su misión institucional y misional ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página WEB **www.colombiacompra.gov.co,** con esta actividad se pudo obtener, información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la Entidad va a tomar las decisiones más adecuadas que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia, y economía, buscando promover la competencia

ANALISIS DE LA OFERTA

Identificación de Proveedores del Sector:

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. Quién vende?

Identificación de Proveedores del Sector:

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel nacional, empresas tales como: AZTLAN INVERSIONES SAS, GILBSANT Y CIA SA, TIENDA Y MICELANEA POPULAR

La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y. nacionales a que haya lugar.

el sector público:

- AZLAN INVERSIONES SAS
- GILBSANT Y CIA SA
- TIENDA Y MICELANEA POPULAR

El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y. nacionales a que haya lugar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El EPMSC ANSERMA, requiere de estos PRODUCTOS, DE TABACO (CIGARRILLOS la contratación se hace con presupuesto de FUNCIONAMIENTO necesario para garantizar la continuación y el cumplimiento del proceso misional y el adecuado funcionamiento.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC ANSERMA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que SI se adquirieron elementos por el EPMSC ANSERMA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio webwww.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de Contratación SI se encontró información Durante los últimos TRES años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas posiblemente a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIIU Rev. 4. A.C. en los Departamentos del CALDAS Y RISARALDA).

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS SI ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-004-2025	COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VI	Presentación de oferta	22/01/2025 2:47:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/01/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-25-2024	COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNA	Presentación de oferta	6/11/2024 11:44:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/11/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-42-2023	COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS	Presentación de oferta	25/10/2023 2:38:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/10/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-007-2022	COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARILLOS) PARA COMERCIALIACIÓN EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS P	Presentación de oferta	7/02/2022 2:42:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/02/2022 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	EPMSC YARUMAL	MC-YAR-018-2025	CIGARRILLOS N°02	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (20/10/2025 4:03:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días de tiempo transcurrido (21/10/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SOGAMOSO	EPMSCRM SOG112-018-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) DESTINADOS PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	Presentación de oferta	25/11/2024 5:50:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/11/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SANTA ROSA DE CABAL	617-008-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO - CIGARRILLOS	Presentación de oferta	11/12/2023 11:43:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/12/2023 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	INVITACION 019 DE 2022	SUMINISTRO DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL EPMSC MANIZALES	Presentación de oferta	30/11/2022 8:13:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/12/2022 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización Mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **AZTLAN INVERSIONES SAS**
- **GILBSANT Y CIA SA**
- **TIENDA Y MICELANEA POPULAR**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a **DE** COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO AZTLAN INVERSIONES SAS COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2 COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 11.715,00	$ 0,00	$ 11.715,00
CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 11.216,00	$ 0,00	$ 11.216,00
CIGARRILLOS MALBORO FUSIÓN CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 9.992,00	$ 0,00	$ 9.992,00
CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 5.975,00	$ 0,00	$ 5.975,00
CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 5.958,00	$ 0,00	$ 5.958,00
CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 12.571,00	$ 0,00	$ 12.571,00
CIGARRILLOS ROTHMANS TRADICIONAL CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 6.287,00	$ 0,00	$ 6.287,00
CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 10.850,00	$ 0,00	$ 10.850,00
CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 12.571,00	$ 0,00	$ 12.571,00
CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 6.300,00	$ 0,00	$ 6.300,00
CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 11.771,00	$ 0,00	$ 11.771,00
		$ 105.206,00	**$ 0,00**	**$ 105.206,00**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

El anterior promedio es el producto de comparar los precios aportados en las cotizaciones por los diferentes proveedores que dieron respuesta a la solicitud que se hizo desde este Establecimiento.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.

b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.

c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma.

d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos.

f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.

g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.

i) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato.

j) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

k) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN de Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

l) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de Octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

n) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta

o) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el articulo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

p) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

q) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

r) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 **de DICIEMBRE de 2025** o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será **Calle 3 No 3-42 Anserma Caldas**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por EL ADMINISTRADOR DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC DG. LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 4º y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

e) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
7.1.4.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio

o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.6. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

7.1.10. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DICIEMBRE 31 DE 2025

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo TRES (3) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar VENTA DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
m. Cuando no se anexe CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor DE El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC.

En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la EL SECOP II,

Las propuestas deberán presentarse en EL SECOP II

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.
El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la SECOP II los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal
13. El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
14. Certificado Registro de deudores alimentarios Morosos REDAM.

En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

Es el publicado en la página de SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

No	ASIG	ORIG	FASE	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TRATAMIENTO O CONTROL	CALIFICACIÓN	CONTROLES ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO	
											EFICACIA	EFECTIVIDAD

Valoración del Riego	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

DE SER SOLLICITADA, El contratista deberá constituir a favor ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Nit. 810.001.374-2 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*** Por la modalidad y el objeto del contrato EL INPEC EPMSC ANSERMA CALDAS, aplicando el principio de transparencia ***SI*** considera necesario constituir Garantía.

Según lo establecido en el Decreto No 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.17 Garantía de Cumplimiento. Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS.**

La de Cumplimiento del Contrato. - de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato, por lo tanto ESTA GARANTIA DEBERA CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS Y UN 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

La suficiencia de la garantía de calidad del servicio. - de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15 la Entidad Estatal debe determinar el valor y plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 854 de la Ley 1474 de 2011. (Decreto 1510 de 2013, Artículo 124). *Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato.*

La suficiencia de la garantía de calidad de bienes. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (299) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1500) SMMLV.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Complimento del Contralto.	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Sufficiency de la garantía de calidad del servicio.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del Contrato

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDASINPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

ANSERMA CALDAS INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPSCANSERMA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Anserma Caldas.

Atentamente,

Dra. SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Director (C) de Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas

Proyectó: Carlos Ivan Ocampo Buitrago
Revisó: Dra. Sandra Liliana Penagos Escobar
Aprobó: Sandra Liliana Penagos Escobar